

Universidad Nacional de Villa María *Dirección General de Recursos Humanos*

FICHA DE DATOS PERSONALES

			APELLIDOS				
			NOMBRES				
FOTO	4	DOCL	JMENT	O TIPO		U.I.L	
			NACIE	00 EL	/	/ LUGAR	
			NACIO	DNALIE	DAD	NATURALIZ	ZADO
NOMBRE DEL	PADF	RE					
APELLIDO Y N	ОМВЕ	RE DE	E LA M	IADRE			
						PISO	DPTO
BARRIO				CÓI	DIGO P	OSTAL LOCALIDAD	
PROVINCIA						TELÉFONO PARTICULA	AR ()
RESIDENCIA E					N	№ DPTO	CASA Nº
BARRIO						TELÉFONO	
			Con	plet	Año		
ESTUDIOS REALIZADOS	SI	NO	SI	os?	que curs ó	Título/Carrera	Institución que lo expide
Primarios Secundario							
Terciarios							
Universitario							
Especialista en:							
Maestría en:							
Doctorado en:							
				_			
IDIOMAS Habla			INGLÉ	S F	FRANCÉ	S ITALIANO ALEMAN	OTRO

Expediente	A70.	2016	10 1	000022
Expealente	/V -:	2010-	10-1-	()()()() <i>[ZZ</i>

Lee ó Traduce	 	
D.G.R.H. 002/A		



Universidad Nacional de Villa María Dirección General de Recursos Humanos

DECLARACIÓN JURADA GRUPO FAMILIAR

AGENTE APELLIDO	O Y NOMBRES			LEGAJO Nº
ESTADO CIVIL:				
SOLTERO	CASADO	DIVORCIADO	VIUDO	SEPARADO
DATOS DEL CÓN	YUGE:			
APELLIDO Y NOM	IBRES			
DOCUMENTO TIP	O Nº		NACIDO E	L//
A los fines del Artic mi cargo son los sig		Decreto 3413/79 DECLARO) BAJO JURAMENT	ΓO que los familiares a
APELLIDO	Y NOMBRES	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO
ORSERVACIONE	S:			
OBOLICATION	O•			
	LUGAR Y F	ECHA: VILLA MARÍA	DE	DE 20
	FIRMA:			
	ACLARACIÓ	ÓN:		
D G R H 002/B				



VII	LLA MARIA,///
A la Dirección General de Recursos Humanos UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Presente	
Por la presente manifiesto que a todos los efectos de la rel Universidad Nacional de Villa María constituyo domicilio e	
Calle:	Nº
Piso: Dpto Casa Nº Barrio:	
Localidad: C.P.	Provincia:
Teléfono: Celular	
e-mail	
En dicho lugar deberán ser consideradas válidas todo extrajudicial, que se originen como consecuencia de la repárrafo de la presente, hasta tanto no constituya forma Universidad.	elación a que aludo en el prime
	Firma del agente

Aclaración:

D.G.R.H. 004



DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE UNA FUNCIÓN O CARGO REMUNERADO O PRESTACIÓN CONTRACTUAL, CON O SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA - Decreto Nº 894/2001 -

Declaro bajo juramento SI - NO (Tachar lo que no corresponda) estar incurso en la incompatibilidad establecida por el artículo primero del Decreto Nº 894 del 11 de julio de 2001: "El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal".			
Lugar y fecha	 Firma	 Aclaración	 Doc. Tipo y №
Lugai y lecila	i ii iiid	Aciai acivii	Doc: Tipo y III-
	1, deberá formular	ilidad establecida por la opción prevista por espondiente)	
Declaro OPTAR po	r:		
a) La percepción del haber previsional o de retiro y continuar en el desempeño de la función, cargo o relación contractual, sin percibir la contraprestación correspondiente.			
Firma	Acla	ración	
b) Solicitar la suspensión del haber previsional o de retiro durante el desempeño del cargo, función o contrato, comprometiéndome a presentar la documentación correspondiente, que avala tal situación.			
Firma	Acla	ración	



DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Quien suscribe	, con Documento
Nacional de Identidad Nº	, declaro bajo juramento no
encontrarme comprendido en las r conflicto de intereses para el ejercio	ormas sobre incompatibilidades, inhabilidades y cio del cargo, a saber:

1. Incompatibilidades y Conflicto de Intereses arts. 13 a 16 - Ley 25.188 de "Ética Pública"

DECRETO Nº 85/02 -

Artículo 1°: Las designaciones que se sometan a la firma del Primer Magistrado deberán ser acompañadas de un certificado de antecedentes, actualizado, con relación al interesado, expedido por la Dirección Nacional de Reincidencia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y de la pertinente declaración jurada del funcionario a designar, suscripta por el interesado con ajuste a las disposiciones que, en materia de incompatibilidades y conflicto de intereses, contienen los artículos 13 a 16 de la Ley N° 25.188 y sus modificaciones.

2. Ley Nº 25.188, modificada por el Decreto Nº 862/2001

ARTICULO 13. - Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

- a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;
- b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.
- **ARTICULO 14.** Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante TRES (3) años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.
- **ARTICULO 15.** En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá:
 - a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.
 - b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria.
- **ARTICULO 16.** Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

3. Ley de Empleo Público Nº 25.164 y su Decreto reglamentario Nº 1421/02.

Artículo 5º - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior no podrá ingresar:

a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;

- b) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
- c) El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo;



- d) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
- e) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en el artículo 32 y 33 de la presente ley;
- f) El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad;
- g) El que se encuentre en infracción a las leyes electorales o de servicio militar; en el supuesto del artículo 19 de la ley 24.429;
- h) El deudor moroso del Fisco Nacional mientras se encuentre en esa situación;
- i) Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.
- 4. Régimen de Incompatibilidad Decreto1470/1998 y Resolución Rectoral Nº373/2000

ARTICULO 1º) En la **Universidad Nacional de Villa María** ningún funcionario o docente, cualquiera sea la condición de revista, podrá acumular funciones, cargos y/o empleos, públicos o privados, que impliquen en conjunto una prestación superior a las cincuenta (50) horas semanales.---

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO



VILLA MARÍA,		/	/
VILEA 11/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1	/	/	

A la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

Por la presente me notifico:

- a. Que debo comunicar por cualquier medio mis inasistencias a la Dependencia donde presto servicios dentro de la primera hora en que se inicia la jornada laboral y a la Dirección Gral de Recursos Humanos si la inasistencia fuere por razones de salud propias o de familiares declarados a los fines de que se realice la Auditoría médica correspondiente.
- **b.** Que debo solicitar la justificación de inasistencias ante la Dirección General de Recursos Humanos dentro del primer día de reintegro a mis tareas.
- c. Que debo presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos los comprobantes que acrediten las causas de mis pedidos de licencia dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a los hechos que los originaron; o justificación de inasistencia dentro de las 24 hs. de producida la misma.

<u>Datos indispensables para la aceptación del Certificado médico</u>: **Fecha** y **hora de atención**, **nombre del paciente o agente**, si fuera familiar a cargo bajo el cual queda su atención; **diagnóstico**, **firma** y **sello del médico**.

- **d.** Que estando en uso de **licencias por razones de salud** propias o de familiar declarado, **no podré ausentarme de mi lugar de residencia** o del familiar enfermo sin autorización del servicio médico.
- **e.** Que la Universidad Nacional de Villa María cuenta con el servicio de Auditorías Médicas para el control de ausentismo y justificación de inasistencias por razones de salud.
- **f.** Que debo solicitar las **licencias extraordinarias** a que pudiera tener derecho ante la Dirección General de Recursos Humanos, autorizada por el Responsable de la Dependencia donde presto servicios, con la siguiente anticipación:
 - **f.1.-** Dos (2) días hábiles si el período de licencia no excede de dos (2) días hábiles.
 - **f.2.-** Cinco (5) días hábiles si el período de licencia es de más de dos (2) y hasta diez (10) días hábiles.
 - **f.3.-** Diez (10) días hábiles si el período de licencia es por más de diez (10) días hábiles.

Así también presto mi expresa conformidad para que se efectúe el descuento de haberes que correspondiera a mis inasistencias o licencias en el caso de no proceder en la forma indicada más arriba.

	Firma del agente
D.G.R.H. 005	Aclaración:



		_	
VILLA MARÍA		1	/
VILLA MAINA	,	/	/

A la <u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA</u>

Por la presente me notifico:

- a. Que debo comunicar por cualquier medio mis inasistencias a la Dependencia donde presto servicios dentro de la primera hora en que se inicia la jornada laboral y a la Dirección Gral de Recursos Humanos si la inasistencia fuere por razones de salud propias o de familiares declarados a los fines de que se realice la Auditoría médica correspondiente.
- **b.** Que debo solicitar la justificación de inasistencias ante la Dirección General de Recursos Humanos dentro del primer día de reintegro a mis tareas.
- c. Que debo presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos los comprobantes que acrediten las causas de mis pedidos de licencia dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a los hechos que los originaron; o justificación de inasistencia dentro de las 24 hs. de producida la misma.

<u>Datos indispensables para la aceptación del Certificado médico</u>: **Fecha** y **hora de atención**, **nombre del paciente o agente**, si fuera familiar a cargo bajo el cual queda su atención; **diagnóstico**, **firma** y **sello del médico**.

- d. Que estando en uso de licencias por razones de salud propias o de familiar declarado, no podré ausentarme de mi lugar de residencia o del familiar enfermo sin autorización del servicio médico.
- **e.** Que la Universidad Nacional de Villa María cuenta con el servicio de Auditorías Médicas para el control de ausentismo y justificación de inasistencias por razones de salud.
- **f.** Que debo solicitar las **licencias extraordinarias** a que pudiera tener derecho ante la Dirección General de Recursos Humanos, autorizada por el Responsable de la Dependencia donde presto servicios, con la siguiente anticipación:
 - **f.1.-** Dos (2) días hábiles si el período de licencia no excede de dos (2) días hábiles.
 - **f.2.-** Cinco (5) días hábiles si el período de licencia es de más de dos (2) y hasta diez (10) días hábiles.
 - **f.3.-** Diez (10) días hábiles si el período de licencia es por más de diez (10) días hábiles.

Así también presto mi expresa conformidad para que se efectúe el descuento de haberes, que correspondiera a mis inasistencias o licencias, en el caso de no proceder en la forma indicada más arriba.

	Firma del agente
D.G.R.H. 005	Aclaración:

DDHH		EXPEDIENTE N°	
		2016-10-1-000022	
Oficina Actuante:	RRHH		
Fecha:	13/01/2016 12:16:19		
Tipo:	Comunicar		

peuba de actuación

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2016-10-1-000022-Ficha_Datos_Personales.pdf	Sí
Firmante:		
	tramitador	

ApiaDocumentum Folio n° 10